



Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se acepta la renuncia del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava a la subvención concedida en el marco de las subvenciones para la dotación y mejora de equipamiento de bibliotecas municipales de Castilla-La Mancha en 2023 modificándose la Resolución de 17/10/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de dichas subvenciones.

La Resolución de 17/10/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve la convocatoria de subvenciones para la dotación y mejora de equipamiento de bibliotecas municipales de Castilla-La Mancha en 2023. En ella aparece la relación de entidades locales que cumplen los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, con CIF P1302300G, presentó el 11/10/2023 un escrito de renuncia de la ayuda de **1.329,82 €** concedida por dicha resolución.

Por tanto, en virtud de lo previsto en la base sexta de la Orden 114/2018, de 13 de julio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para dotación y mejora de equipamiento de las bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha y en el ordinal octavo de la Resolución de 22/12/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para dotación y mejora de equipamiento de las bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha en 2023, **RESUELVO:**

Primero. Aceptar la renuncia del **Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**, siendo modificada la Resolución de 17/10/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria efectuada en la Resolución de 22/12/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de subvenciones para la dotación y mejora de equipamiento en bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha en 2023.

Segundo. Esta resolución se publicará en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>). Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación y surtirá sus mismos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el titular de la Consejería competente en materia de bibliotecas, en el plazo de un mes de acuerdo con los establecido en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Toledo, a la fecha de la firma:

El Consejero de Educación Cultura y Deporte

P.D (Resolución de 23/09/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se modifica la resolución de 10/10/219 por la que delegan competencias en materia de personal, gestión presupuestaria, gestión de centros educativos y otras materias en diversos órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes)

La Viceconsejera de Cultura y Deportes

CARMEN TERESA OLMEDO PEDROCHE